

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO TRANSMISIONES MORTIS CAUSA

(1) SOLICITANTE:

Estarán legitimados para solicitar las inscripciones los herederos que sean titulares de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, por haberlos adquirido del titular registral en virtud de transmisión mortis causa.

- Cuando el titular sea una única persona, el mismo figurará y firmará como solicitante.
- Si son varios los titulares, figurará uno como solicitante, a efectos de notificaciones, y todos ellos firmarán el impreso.
- Cuando el titular de los derechos sea una persona jurídica, figurará y firmará como solicitante el representante legal de la misma, acreditando documentalmente la representación.
- Cuando el titular fuera menor de edad o incapacitado, figurará como solicitante la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela.

(2) TÍTULO DE LA OBRA:

Se indicará el título de la obra cuya inscripción de derechos se solicita, que deberá ser idéntico al consignado en el asiento registral correspondiente.

(3) CAUSANTE/ TITULAR REGISTRAL DE LOS DERECHOS:

La persona que, figurando como titular de los derechos de propiedad intelectual en la última inscripción practicada en el Registro, por causa de su fallecimiento, ha transmitido los derechos a sus herederos.

(4) HEREDERO(S) /TITULAR (ES) DE LOS DERECHOS:

La(s) persona(s) que ha(n) adquirido los derechos de propiedad intelectual del causante que figure como titular de los mismos en la última inscripción practicada en el Registro.

DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

PERSONAS FÍSICAS:

Fotocopia del DNI, o de otro documento acreditativo de la identidad si se tratase de extranjeros.

No obstante, los españoles, y los extranjeros residentes en España en posesión de documento expedido por las autoridades españolas, podrán optar por presentar una autorización expresa para la comprobación de su identificación personal, utilizando a tales efectos el modelo de **Autorización para la Comprobación de Datos de Identidad**.

PERSONAS JURÍDICAS:

Original o fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Título que acredite su personalidad jurídica
- Tarjeta de persona jurídica de la entidad (CIF).
- Poder de representación que ostente la persona física que firma la solicitud de inscripción en nombre de la entidad.

REPRESENTANTE:

Si como solicitante figura una persona que no es la titular de los derechos, deberá presentar un poder de representación otorgado por el titular/es. Dicho poder puede otorgarse mediante escritura pública o mediante documento privado, con la firma del poderdante legitimada por notario o por funcionario del Registro en el modelo **Poder de Representación**.

MENORES DE EDAD E INCAPACITADOS:

Fotocopia del libro de familia o del documento que acredite la patria potestad, tutela o curatela.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA TRANSMISIÓN “MORTIS-CAUSA”:

- Escritura pública de adjudicación y aceptación de la herencia, en la que conste expresamente la obra, actuación o producción cuyos derechos de propiedad intelectual se transmiten.

En los casos en que no figuren incorporados a la escritura de adjudicación y aceptación de la herencia:

- Partida de defunción del autor.
- Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad.
- Testamento válido o, en su defecto, Acta de notoriedad notarial o Auto de declaración de herederos.
- Documento acreditativo del pago del impuesto correspondiente, de su presentación ante la Hacienda Pública para la liquidación, o de su exención.